

**EDUCACION**

**APRUEBAN EL PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES PARA EL AREA DE CIENCIAS Y HUMANIDADES Y PARA LAS AREAS TECNICAS**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 068-83-ED**

Lima, 1° de Febrero de 1983

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Estado la formulación de los Planes y Programas de Estudios para garantizar el adecuado desarrollo de las acciones educativas;

Que es necesario aprobar el Plan de Estudios de Educación Secundaria para asegurar la oportuna y correcta elaboración de los Cuadros de Horas en los Colegios del nivel secundario;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Educación Primaria y Secundaria, y a lo opinado por el Despacho Viceministerial; y

De conformidad con el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 135 y el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 015-81-ED;

**SE RESUELVE:**

1°— Aprobar el Plan de Estudios de Educación Secundaria de Menores para el Area de Ciencias y Humanidades y para las Areas Técnicas.

**PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION SECUNDARIA PARA EL AREA DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

Asignaturas / Grados	1°	2°	3°	4°	5°
1. Lenguaje y Literatura	5	5	5	4	2
2. Idioma Extranjero	2	2	2	2	2
3. Geografía del Perú y del Mundo	2	2	2	—	2
4. Educación Religiosa	1	1	1	1	2
5. Psicología	—	—	—	2	—
6. Educación Cívica	1	1	1	2	2
7. Economía Política	—	—	—	—	2

8. Filosofía y Lógica	—	—	—	—	2
9. Matemática	5	5	5	5	5
10. Educación Artística	2	2	1	1	1
11. Educación Física	2	2	2	2	2
12. Ciencias Naturales	4	4	—	—	—
13. Formación Laboral	3	3	3	3	3
14. Historia del Perú	3	3	3	3	3
15. Historia Universal	2	2	2	2	—
16. Química	—	—	6	—	—
17. Física	—	—	—	—	6
18. Biología	—	—	—	6	—
19. Orientación y Bienestar del Educando	1	1	—	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>34</b>	<b>35</b>

NOTA: El desarrollo de la asignatura de Formación Pre-Militar será objeto de una Directiva Específica.

**PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION, SECUNDARIA PARA COLEGIOS CON SECCIONES QUE DESARROLLAN AREAS TECNICAS**

Asignaturas / Grados	1°	2°	3°	4°	5°
1. Lenguaje - Literatura	4	4	3	3	2
2. Idioma Extranjero	2	2	2	2	1
3. Geografía del Perú y del Mundo	2	2	2	—	2
4. Educación Religiosa	1	1	1	1	1
5. Psicología	—	—	—	2	—
6. Educación Cívica	1	1	1	2	2
7. Economía Política	—	—	—	—	2
8. Filosofía y Lógica	—	—	—	—	2
9. Matemática	4	4	4	4	4
10. Educación Artística	1	1	1	1	1
11. Educación Física	2	2	1	1	1
12. Ciencias Naturales	4	4	—	—	—
13. Formación Laboral	3	3	3	3	3

4. Historia del Perú	3	3	3	3	2
5. Historia Universal	2	2	2	2	2
6. Química	—	—	4	—	—
7. Biología	—	—	—	4	—
8. Física	—	—	—	—	4
9. Orientación y Bienestar del Educativo	1	1	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>34</b>	<b>35</b>

**NOTA:** El desarrollo de la asignatura de Formación Pre-Militar será objeto de una Directiva Específica.

2.— Disponer que las Direcciones Departamentales y Zonales, en coordinación con la Dirección General de Educación Primaria y Secundaria, adopten las medidas necesarias que aseguren la correcta aplicación del Plan de Estudios aprobado.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

## SISTEMA NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL

**AUTORIZAN A EMPRESA RADIO DIFUSORA HUANCAYO S. A., A ESTABLECER UN SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL EN FRECUENCIA MODULADA EN LIMA**

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 046-82-COMS.**

Lima, 31 de Diciembre de 1982.

Visto el Expediente de Registro N° 012408 de fecha 27 de Agosto de 1981, por el que la empresa Radiodifusora Huancayo S.A., solicita en vía de ampliación autorización para establecer un Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la ciudad de Lima:

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Ley 19020 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-74-TC;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 178, Ley del Sistema Nacional de Comunicación Social y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-81-COMS; y las normas que contiene el Decreto Supremo N° 004-82-COMS;

Con la opinión técnica de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Comunicación Social del Instituto Nacional de Comunicación Social;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** — Autorizar a la empresa Radiodifusora Huancayo S.A., a establecer un Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la ciudad de Lima, con las siguientes características:

Frecuencia: 107.9 MHZ.

Indicativo: OCZ-4L-FM.

Potencia: 10 Kw.

Emisión: F3.

Horario: H24.

Ubicación de Estudios y Planta Transmisora:  
Av. Francisco Masías N° 575 — Dist. de San Isidro — Lima.

Coordenadas: L.O. 77° 02' 02"

V. S. 12° 05' 30"

**Artículo 2°** — El Instituto Nacional de Comunicación Social expedirá el permiso de instalación y operación en período de prueba correspondiente, de conformidad con las disposiciones vigentes.

**Artículo 3°** — El plazo de un (1) año que corresponde a la empresa Radiodifusora Huancayo S.A., para la instalación y operación en período de prueba del Servicio de Radiodifusión que se autoriza mediante la presente Resolución Suprema, se computará a partir de la fecha de expedición del permiso correspondiente.

**Artículo 4°** — Las modificaciones que se soliciten a las características del Servicio de Radiodifusión autorizado, se aprobarán por Resolución expedida por el Instituto Nacional de Comunicación Social, previa coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 5°** — La autorización a que se contrae en la presente Resolución y el permiso que se otorgue al amparo de la misma, así como las modificaciones que se soliciten, están sujetas a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 178 y su Reglamento, al Decreto Supremo N° 004-82-COMS., al Decreto Ley 19020 y su Reglamento, Legislación conexas, disposiciones reglamentarias vigentes y a las que se emitan en el futuro.

**Artículo 6°** — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones y llevará la firma del Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Regístrese y comuníquese.

Ribón del Presidente Constitucional de la República

FERNANDO CHAVES BELAUNDE, Ministro de Transportes y Comunicaciones

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI, Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.